



REGULACION DE LA ASISTENCIA DE FACULTATIVOS A CONGRESOS Y ASIMILADOS-AYUDAS ECONOMICAS

1. Toda asistencia a Curso, Congreso, Hospital o Centro de Formación, tanto si requiere ayuda económica como si es financiada de otro modo, requiere permiso escrito previo del Jefe de Servicio correspondiente y del Director Médico.
2. De acuerdo con el Convenio de Osakidetza, los citados permisos se concederán de acuerdo con las necesidades de servicio y por un máximo anual de 15 días naturales.
3. La dotación establecida para ayudas a la asistencia a Cursos, Congresos, Hospitales y Centro de Formación, se concede para todos los Facultativos. La concesión se realizará a propuesta de la Comisión de Ayudas Económicas establecida al efecto, integrada por representantes de la Asociación de Facultativos y de la Comisión de Docencia.
4. Cuando se concedan ayudas económicas se harán efectivas con los siguientes importes:

■ Gastos de Viaje: se abonará el importe del medio de transporte público utilizado (avión, autobús, etc.). Si se utiliza vehículo propio se abonará **0,29 Euros por Km.**

■ La inscripción a cursos se financiará al 50% y la inscripción a congresos al 100%

■ Las dietas incluyen alojamiento, comidas, desplazamientos en taxi, etc.

75 Euros por día (Nacional o Internacional)

5. Los fondos tienen en principio carácter anual y cerrado, si bien por acuerdo expreso de la Dirección, y si alguna normativa aplicable no lo impide podrían transferirse de un ejercicio a otro.
6. Los criterios para la concesión de ayudas económicas son:

Asistencia a Cursos o Simposiums

Se exige que los mismos tengan relación con la actividad del facultativo de plantilla que la solicite.

Los Residentes tendrán derecho a la financiación de una actividad de este tipo anual a partir del 3er año de residencia, y siempre que durante el mismo año no hayan recibido otra ayuda por asistencia a Congresos.

Se exige, el informe favorable y razonado del Jefe de Servicio o de Sección correspondiente, en el que se especifique el porqué de la conveniencia o necesidad de la asistencia del solicitante al mismo.



Asistencia a Congresos de la Especialidad

Solo se subvenciona la asistencia a Congresos de aquellos facultativos que presenten una Comunicación, Ponencia, o estén incluidos en una de las Mesas del Congreso. Son éstas, condiciones "sine qua non" para poder optar a cualquier tipo de ayuda. En todo caso, es imprescindible presentar el correspondiente justificante de nominación o aceptación oficial, y de presentación, por parte de la Secretaría de la Organización del Congreso.

Es necesario también el visto bueno e informe favorable del responsable del Servicio o de la Unidad en el que se especifiquen las características del trabajo realizado.

En el supuesto de que haya varios solicitantes (firmantes de la Comunicación), la ayuda se concede exclusivamente al que realice la presentación de la misma.

Finalmente se requiere que el nombre del Hospital de Basurto y del Servicio correspondiente figure en el encabezamiento, junto con el del equipo que presente la Comunicación.

Asistencia a Hospitales o Centros de Formación


Deben tener por objeto la adquisición de conocimientos en nuevas técnicas aplicables a la mejora de la actividad asistencial de los respectivos Servicios, subvencionándose como máximo 15 días anuales.

Criterios adicionales

En aquellos casos en los que un mismo facultativo realice durante el año natural, más de una solicitud de ayuda (para acudir a dos o más Cursos o Congresos), se le concederá, si procede, la primera, debiendo esperar a final de año para las siguientes o sucesivas, que se harán efectivas si quedan fondos disponibles.

7. El plazo de presentación de solicitudes acaba 15 días después de la fecha de finalización de la actividad formativa.
8. Las Ayudas Económicas se concederán siempre una vez finalizada la actividad formativa, y tras presentación de justificantes originales de la participación en la actividad, y de los gastos efectuados.

Bilbao a, cinco de enero de dos mil dieciocho



Osakidetza
BILBAO-BASURTO ERAKUNDE SANITARIO INTEGRATUA
ORGANIZACIÓN SANITARIA INTEGRADA BILBAO-BASURTO

ZUZENDARI GERENTE A
DIRECTOR GERENTE
Ept/Fdo.: Eduardo Maiz Olazabalaga

Director Gerente



**Presidente
Comisión de Ayudas Económicas**